



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.052.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día nueve de marzo de dos mil quince, identificada con el número 052, firmada [REDACTED], mediante la cual solicita, material de inducción que se les entrega a los empleados de nuevo ingreso.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-052 por medio electrónico el diez de marzo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección por medio de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal adjuntó a correos electrónicos de fechas diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil quince, seis archivos digitales en formato PDF que contienen: Inducción de La Ley a la Información Pública, Formato Oferta de Servicios, Ley de Ética Gubernamental, Reglamento para el uso de Uniforme, Reglamento sobre Asistencia y Puntualidad.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTRÉGUENSE** mediante correo electrónico seis archivos digitales en formato PDF que contienen: Inducción de La Ley a la Información Pública, Formato Oferta de Servicios, Ley de Ética Gubernamental, Reglamento para el uso de Uniforme, Reglamento sobre Asistencia y Puntualidad, proporcionados por la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario como medio de notificación.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

